



VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con las letras e) y l) del artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades estas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, en este contexto, la municipalidad se encuentra en la necesidad de contratar el servicio de producción técnica para la realización de fiestas infantiles, entre los días 13 y 23 de diciembre de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas que mediante el presente acto se aprueba, con la finalidad de permitir el correcto desarrollo de estas actividades, a fin de contar con condiciones técnicas necesarias para su realización y cumplir con los estándares de calidad y seguridad requeridos en este tipo de eventos.
- c) Que, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se informa que el servicio que por este proceso concursal se pretende contratar, atendida su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido por otro Organismo del Estado a este municipio.
- d) Que, en cumplimiento del artículo 29 del reglamento de la ley de compras, se consultó la plataforma www.mercadopublico.cl, constatando que el servicio requerido en el presente proceso no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que fue consultado el 25 de noviembre de 2025.
- e) Que, mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N° 07/25 de 20 de noviembre de 2025, la Delegación La Antena dependiente de Administración Municipal, se solicitó la contratación de la presente adquisición, requiriendo la realización de un proceso licitatorio de conformidad a los términos y condiciones que se establecen en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, que por este acto administrativo se aprueban.
- f) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Compras, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de este Municipio del año en curso, publicado conforme lo establecido en el artículo 167 del mismo Reglamento.

DECRETO:

1. **LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA**, denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA INFANTIL ENCUENTRO COMUNITARIO Y ACTIVACIÓN CIUDADANA**” ID 2450-97-LE25, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. **APRUÉBASE** las Bases de Licitación, compuesta por las bases administrativas,



especificaciones técnicas, formatos y anexos, que regirán la licitación pública “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA INFANTIL ENCUENTRO COMUNITARIO Y ACTIVACIÓN CIUDADANA**” ID 2450-97-LE25.

3. **DESÍGNASE** como Funcionario Evaluador a Aracely Hernández y caso de ausencia o impedimento, a José Contador Pierotic, quienes se entenderán notificados por la distribución del presente decreto que haga la Sección de Partes e Informaciones, e **INSTRÚYASE** la creación de su perfil en la calidad de sujeto pasivo de la ley que regula el Lobby, hasta la fecha fijada para la eventual adjudicación del proceso licitatorio, el que, para efectos, se ha determinado hasta el 12 de diciembre de 2025.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que publique el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de la Ley N°19.886.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que se debe remitir Secretaría Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.



Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda
Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 03-12-2025 15:58 CLT
Municipalidad de la Serena

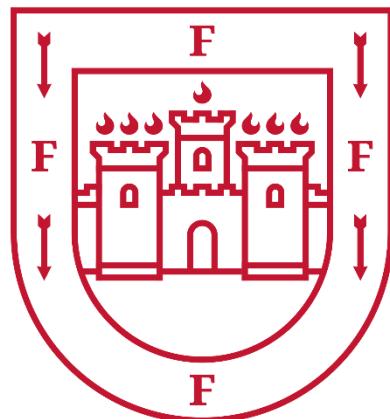


Firmado por:
Halid Alejandro Daud Gómez
Administrador Municipal
Fecha: 03-12-2025 16:03 CLT
Municipalidad de la Serena

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Delegaciones
- Gestor plataforma Lobby
- Sección de Partes e Informaciones





LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN
2450-97-LE25

**“SERVICIO DE PRODUCCION FIESTA INFANTIL
ENCUENTRO COMUNITARIO Y ACTIVACION
CIUDADANA”**

1. Generalidades La Ilustre Municipalidad de La Serena requiere contratar el **Servicio de Servicio de Juegos Inflables – Servicio de Show Infantil – Amplificación Básica – 1530 Bolsas de Dulces para la Delegación Municipal La Antena.** Este servicio corresponde al arriendo mencionado en las especificaciones Técnicas adjuntas. El que se realizara entre los días 13 de diciembre al 23 de diciembre del 2025, en la Cancha Techada de La Delegación Municipal La Antena y en otras fechas en las direcciones de las Juntas de Vecinos.

1. 1. INSTALACIÓN, FECHA Y DIRECCION DEL SERVICIO:

Se requiere que el montaje del servicio comience en las siguientes fechas: El día Sábado 13 de diciembre su instalación en Dependencias Municipales de La Delegación La Antena.

El Servicio debe estar instalados en los días especificado a las 09:00 horas hasta las 21:00 No obstante, el servicio comenzará entre las 14:00 hasta las 20:00 aproximadamente.

1.2 RETIRO DE LOS EQUIPOS

Deberán ser retirados los días indicados desde las 21.00 horas. Sin perjuicio que la Municipalidad de La Serena, requiera el retiro anticipado de los equipos e instalaciones de forma anticipada, lo que será comunicado al proveedor. Los horarios podrán ser modificados, lo que se informará al proveedor.

Nº	JUNTA DE VECINOS	REQUERIMIENTO	FECHA FIESTA DE NAVIDAD	CANTIDAD	RESPONSABLE
1	PEDRO AGUIRRE CERDA	DULCES	20- DIC	200	ELVIS CORTES
2	17 DE SEPTIEMBRE	DULCES	19- DIC	210	ALICIA TAPIA
3	PAZ Y ESPERANZA ALFALFARES	DULCES	20- DIC	80	JOHANNA NAVARRETE
4	CRISTOBAL MOYA	DULCES	13- DIC	200	ROSA ZAMORA
5	GABRIELA MISTRAL	DULCES	20-DIC	60	M ^a ELENA PEREZ
6	SAN FRANCISCO	JUEGOS INFLABLES	20-DIC	X	ZAIDA BRAVO
7	PORTAL DEL ELQUI	JUEGOS INFLABLES	18-DIC	X	CARMEN FLORES
8	VILLA LA FLORIDA	JUEGOS INFLABLES	20-DIC	X	RICARDO RIVERA
9	LOS FALDEOS DE LA FLORIDA	JUEGOS INFLABLES	13-DIC	X	JUAN CORTES
10	COLONIA ALFALFARES	JUEGOS INFLABLES	21-DIC	X	HECTOR PALTA
11	LAS PARCELAS ALFALFARES BAJO	DULCES	20 - DIC	500	JESSICA MERY
12	CERES	JUEGOS INFLABLES	20- DIC	X	IVONETTE LABARTHÉ
13	IRENE FREI	DULCES	20-DIC	80	GINA DIAZ
14	DIEGO PORTALES	DULCES	20-DIC	200	M ^a ISABEL CASTILLO

2.-ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

2.1.- SERVICIO DE ENTRETENCION INFANTIL

Se requiere:

- Tobogán Barco pirata 7m x 4m x 5m
- Tobogán Unicornio 5m x 5m
- Toro mecánico circular de 5mtr de diámetro y control de movimientos y lector digital de tiempo de duración de participantes.
- Tobogán Tiburón 8m x 6m x 4m
- Tobogán Lego con piscina de pelotas 7m x 4m x 5m
- Reloj eliminador de 5mtrs de diámetro, con control y caja con automáticos para los giros.
- Tobogán Arcoíris 7m x 5m x 5.5m
- Tobogán Juguetón 7m x 4m x 5 m
- Generador con capacidad de a lo menos 7 KVA. (la alimentación y/o combustible es exclusiva responsabilidad del proveedor)

Show infantil el Servicio debe incluir:

- Elenco: chicas yeys, payaso plimplim, gallo Bartolito, corpóreos, minions o equivalentes.
- 2 monitores que formen parte del elenco durante toda la jornada.

Animador/a infantil:

- Con vestuario navideño profesional, de colores rojo, verde y blanco con toques de lentejuelas y perlas conjunto de 3 piezas con botas blancas y guantes rojos.
- Personajes de Stich Pascuero y abejita navideña.
- Máquinas de burbujas doble para el momento del show con los personajes.
- Con show total de 3 horas con intervalos de media hora.

Amplificación Básica debe incluir:

- 2 cajas activas (wharfedale titán ax15). Similar o equivalente.
- 2 cajas activas (jbl eon 615). Similar o equivalente.
- Cajas activas y micrófonos inalámbricos.

1530 bolsas de Dulces:

- 1 Bolsa de papas fritas 18 gr.
- 1 Jugo en caja 190 ml variedad de sabores (manzana y piña)
- 1 Chupete sin chicle variedad de sabores (sabor piña , naranja, fresa y limón)
- 1 Suffles individual 15 gr.

- 1 Bolsa de galletas 40 gr variedad de sabores (coco, limón, mantequilla, coco chip)
- 1 Barra de Cereal sabor chocolate 18 GR
- 5 Caramelos, variedad de sabores (frutales)

2.2.- OTROS REQUERIMIENTOS

01.- La empresa debe considerar que el personal técnico y operativo cuente con todos los elementos de seguridad, durante la totalidad de la ejecución del servicio.

02.- El proveedor deberá contar con material extra en caso de solicitar algún cambio del servicio contratado por el municipio.

03.- Durante el desarrollo de la feria se requiere de personal técnico permanente para la mantención de los módulos y de cualquier desperfecto que se pudiera originar.

2.3.- DE LA INSTALACIÓN

01.- La instalación del servicio debe comenzar el día indicado en el punto 1.1 a las 9:00 horas app, sin perjuicio que el oferente comience con los trabajos de instalación en forma previa.

02.- El retiro de los módulos, o, deberá realizarse una vez finalizado el evento, a partir del mismo día 21:00 horas. Sin perjuicio que la Municipalidad de La Serena requiera el retiro anticipado del servicio de forma anticipada.

03.- Para efectuar las tareas de instalación y de desarme de los módulos, se deberán realizar las coordinaciones que correspondan con la ITO Municipal, a efectos que éste otorgue la recepción conforme, tanto para la instalación como para el desarme de los módulos

La empresa adjudicada se responsabilizará de cualquier pago de impuestos que se generen por conceptos de derechos de autor o propiedad intelectual, además de proporcionar las medidas y elementos de seguridad necesarias para quienes cumplan funciones en el traslado, montaje y desmontaje de equipos y estructuras a utilizar, eximiendo de responsabilidad a la municipalidad frente a cualquier accidente de toda naturaleza en el desarrollo de la actividad. Así mismo la empresa adjudicada será responsable de presentar artistas sin antecedentes legales y/o de índole legal.

Además, en caso de robo y/o perdidas de algún artículo, implemento o complementos que forman parte de la realización del evento, la municipalidad se exenta de cualquier responsabilidad, antes, durante y después de la ejecución de la contratación.